

PÚBLICO

CAPITANÍA DE PUERTO DE VALDIVIA

CIRCULAR MARÍTIMA Nº 02 / 2010.

OBJETO: ESTABLECE CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE FAENAS DE COMBUSTIBLE A BORDO DE NAVES MENORES, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE VALDIVIA.

FUNDAMENTO LEGAL:

- a) LEY Nº 2.222. LEY DE NAVEGACIÓN, DEL 21 DE MAYO DE 1978.
- b) LEY Nº 19.300. LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, DEL 1 DE MARZO DE 1994.
- c) D.S Nº 1.340, REGLAMENTO GENERAL DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA, DEL 14 DE JUNIO DE 1941.
- d) D.S Nº 1. REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACUÁTICA, DEL 6 DE ENERO DE 1992.

I.- PROCEDIMIENTO:

- Por disposición legal, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, es el organismo encargado de velar por la prevención, vigilancia y combate de la contaminación en las aguas de mar, puertos, ríos y lagos sometidos a la jurisdicción nacional.
- Según lo dispone el artículo Nº 142, Título IX, del D.L Nº 2.222, Ley de Navegación, Título IX, Se prohíbe la descarga de hidrocarburos o de mezclas oleosas a toda nave o artefacto naval en aguas interiores, puertos y canales, salvo en las situaciones indicadas en el reglamento citado en d) de la referencia.
- Los armadores que soliciten autorización para efectuar faenas de combustibles, para reabastecimiento de la flota pesquera artesanal, centros de producción acuícola flotantes, u otra causal en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Valdivia, deberán hacerlo conforme a las exigencias dispuestas en esta Circular Marítima.
- La nave menor, deberá cumplir con las normas vigentes de construcción, equipamiento de seguridad y estabilidad, que permitan su operación normal y las medidas complementarias descritas completando y firmando ambas partes, es decir, la nave y la empresa abastecedora de combustible, el anexo "B" antes de iniciar la faena de combustible.

II.- PERSONAL:

- Para la realización de la faena de combustible será necesario que la Dotación Mínima de Seguridad se encuentre a bordo, la que se dedicará exclusivamente al control, vigilancia y la manipulación del líquido inflamable.

III.- RESPONSABILIDAD:

- El Capitán o Patrón, será siempre responsable de la seguridad a bordo; sin embargo, el armador o propietario, será solidariamente responsable ante cualquier tipo de derrame que pudiera incurrir la nave durante la manipulación de combustibles, por lo que asumirá íntegramente los costos y operaciones relativas al combate de la contaminación y daños producidos al medio ambiente y/o instalaciones.

IV.- SOLICITUD:

- La solicitud será obligatoria cuando la nave realice una faena de combustible desde los 500 lts., en menor cantidad, solo deberá informar tal faena a la Autoridad Marítima Local, antes de su inicio y una vez finalizada, sin perjuicio de disponer en el lugar de la faena la señalética y elementos de seguridad que para el efecto la reglamentación dispone.
- Dentro de la solicitud de faena de combustible, según anexo "A", el Patrón o Armador de la embarcación deberá indicar la cantidad exacta de combustible que se recepcionará, además, deberá presentar el anexo "B" adjunto firmado y completado por ambas partes, es decir, por el responsable de la nave y por la empresa abastecedora.

V.- AUTORIZACIÓN:

- Personal de la Capitanía de Puerto, aleatoriamente, efectuará una inspección previa al inicio de la faena, objeto verificar el cabal cumplimiento de las exigencias y procedimiento expuesto, lo que forma parte de los requisitos para poder efectuar la faena de combustible.

VI.- VIGENCIA:

- La presente Circular Marítima, entrará en vigencia en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Valdivia, a contar del 01 de Agosto de 2010.

VII.- ANEXOS:

ANEXO "A" SOLICITUD PARA EFECTUAR FAENA DE COMBUSTIBLE
ANEXO "B" LISTA CHEQUEO FAENA COMBUSTIBLE ENTRE CAMIÓN
CISTERNA Y NAVE RECEPTORA.

VALDIVIA, 02 Agosto de 2010.

SRDJAN DARRIGRANDE VERSALOVIC
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE VALDIVIA

DISTRIBUCION:

- 1.- FIPASUR
- 2.- ADEMARVAL A.G.
- 3.- ACER A.G.
- 4.- ACERVAL
- 5.- ARMAPES A.G.
- 6.- SIPACERVAL
- 7.- ASTILLEROS ASENAV
- 8.- ASTILLEROS ALWOPLAST
- 9.- ASTILLEROS ETCHEPARE
- 10.- ASTILLEROS HUGO DIAS
- 11.- TRANS. FLUVIALES CORRAL.
- 12.- ASOC. ARMADORES RIO CALLECALLE.
- 13.- PESQUERA CAMANCHACA VLD.
- 14.- EMPACADORA DEL PACÍFICO
- 15.- GOB.MARITIMA VALDIVIA.
- 16.- BITACORA DIRECTEMAR (RESOLUCIONES LOCALES)

ANEXO "A"

AUTORIZACIÓN PARA FAENA DE COMBUSTIBLE DESDE 500 LTS. PARA NAVE MENOR

Al Sr. Capitán de Puerto de Valdivia:

Solicito su autorización para efectuar la siguiente faena de combustible:
(Debe adjuntar anexo "B")

Nombre de la Nave:.....

Señal de llamada:.....Número de matrícula:.....

Sitio o lugar de la faena:.....

Cantidad:.....

Tipo de combustible:.....

Fecha y horario a efectuar la faena:.....

Empresa que efectuará la faena:.....

Se solicita vigilancia especial Sí..... No.....

Motivo:.....

CONTROL DE RECAUDACIONES:.....

FECHA DE LA SOLICITUD:.....

AUTORIDAD MARÍTIMA

ARMADOR - PATRÓN

ANEXO "B"

LISTA CHEQUEO FAENA DE COMBUSTIBLE ENTRE CAMIÓN CISTERNA Y NAVE RECEPTORA			
Empresa Abastecedora: Patente del Camión: Nombre del Supervisor Emp. Com.: Lugar de la Transferencia: Fecha y Hora de la Transferencia: Nombre de la Nave: Armador de la Nave:			
VERIFICAR	V°B° Nave	V°B° Camión	Observaciones
¿El camión cumple con lo establecido en el Capítulo 5.1 del D.S. (E) N° 90 respecto al transporte de Combustibles Líquidos?			
¿El camión y su remolque están inmovilizados mediante sus frenos, cuñas y su motor detenido?			
¿Está disponible un depósito con suficiente capacidad para recibir los residuos de los conductos de transferencia de combustible?			
¿Cuenta con suficiente material absorbente y de limpieza para controlar un posible derrame de hidrocarburo?			
¿Las mangueras de transferencia del combustible son del tipo certificadas y están bien conectadas y afianzadas?			
¿Están los medios de comunicación seguros entre camión y la nave?			
¿Existe un responsable de mantener la comunicación con la nave ?			
¿Posee al menos 2 extintores de PQS., ?			
¿Posee carteles alusivos a "NO FUMAR, EN FAENA DE COMBUSTIBLE" ?			
¿Se encuentra el chorro de agua directo al costado, con una presión adecuada ?			
¿El Patrón o Jefe de Máquina dispuso la vigilancia adecuada tanto a bordo como en tierra antes de iniciar la faena?			
¿No existe otra nave abarloada al costado ?			
¿Se encuentra izada la señal internacional diurna/nocturna de faena de combustible?			
DECLARACIÓN:			
Nosotros los suscritos, hemos revisado en forma conjunta los ítemes de esta Lista de Chequeo, con el objeto de garantizar una operación segura en la "faena de combustible", como también de estar en condiciones de responder ante una emergencia durante la transferencia.			
Por Camión Cisterna		Por Nave que Recibe	
Nombre Supervisor:		Nombre Patrón o Jefe Máquinas:	
Firma:		Firma:	
Fecha:			
Hora:			